



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 50001 3331 001 2008 00024 00
Demandante: GERARDO DIEZ VELEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL Y OTROS
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta, en auto del 24 de enero de 2018, visible a folio 26 del cuaderno de segunda instancia, que ordenó la devolución del expediente al A quo, con el fin de que “*por secretaría se verifique si el recurrente cumplió con las cargas procesal impuestas y se aclare la fecha en que lo hizo, de lo cual se dejará constancia expresa tal como lo dispone la norma y se recordó en el inciso final en el auto calendado 02 de agosto de 2017... Tramite que se extraña, toda vez que no obra en las actuales diligencias...*” razón por la cual se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

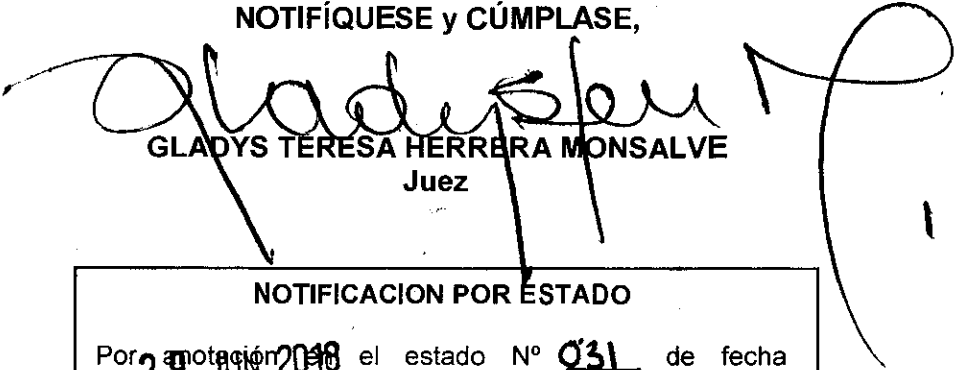
Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior, en providencia del 24 de enero de 2018.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría ríndase el informe de que trata el inciso 5º del artículo 378 del Código Procedimiento Civil. Realizado lo anterior, ingrésese las diligencias al despacho, para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación 29 JUN 2018 el estado N° 031 de fecha
fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ

Secretaria